



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0941-2026-UNAP
Iquitos, 8 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 721-2026-FE-UNAP, presentado el 7 de julio de 2026, por la decana de la Facultad de Enfermería (FE), mediante el cual solicita autorizar el pago por derecho de reevaluación de campos de formación del Residentado en Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Ruth Vilchez Ramírez, decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE), comunica al rector que dicha Facultad cuenta con la autorización del Comité Nacional de Residentado en Enfermería (CONAREN), para desarrollar desde el mes de julio del año 2016, los programas de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad de Residentado en Enfermería, en las especialidades de Enfermería en Emergencias y Desastres, y en Enfermería en Centro Quirúrgico; asimismo, comunica que se ha aperturado el proceso de reevaluación de campos de formación del Residentado en Enfermería, que se llevará a cabo el 13 de agosto de 2026; por lo que solicita se autorice el pago por derecho de reevaluación de los seis (6) campos de formación del Residentado en Enfermería a favor del Conaren, conforme al siguiente detalle:

Programas	N° de campos	Costo unitario (S/)	Costo total (S/)
Enfermería en Emergencias y Desastres	3	535.00	1,605.00
Enfermería en Centro Quirúrgico	3	535.00	1,605.00
Total	6		3,210.00

Que, en ese sentido, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa económica y financiera, considera pertinente autorizar al director general de Administración, realizar las gestiones correspondientes para el pago por derecho de reevaluación de los seis (6) campos de formación del Residentado en Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a favor del Comité Nacional del Residentado en Enfermería (CONAREN);

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Dirección General de Administración (DGA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), realizar las gestiones correspondientes, para el **pago por derecho de reevaluación de los seis (6) campos de formación del Residentado en Enfermería** que ofrece la Facultad de Enfermería (FE) mediante los Programas de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad de Residentado en Enfermería, **a favor del Comité Nacional del Residentado en Enfermería (CONAREN)**, conforme al siguiente detalle:

Programas	N° de campos	Costo unitario (S/)	Costo total (S/)
Enfermería en Emergencias y Desastres	3	535.00	1,605.00
Enfermería en Centro Quirúrgico	3	535.00	1,605.00
Total	6		3,210.00



UNAP

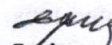
Rectorado

Resolución Rectoral N° 0941-2026-UNAP

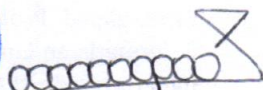
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Facultad de Enfermería**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist : R,VRAC,VRINV,FE,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.Ppto.,CONAREN,SG,Archivo(2)
jevd.